

Sunchales, 28 de marzo de 2011.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

**MINUTA DE COMUNICACIÓN N ° 4 8 0 / 2 0 1 1**

**VISTO:**

La [Ordenanza N°1920/09](#) referida al Sistema de Protección Civil en la ciudad de Sunchales y la Minuta de Comunicación N° 470/10, y;

**CONSIDERANDO:**

Que dicha Ordenanza se promulgó considerando que la Ley N° 8094/77 y su Decreto Reglamentario dispusieron la creación a nivel provincial y municipal de entidades que fijen la planificación, organización, control y dirección de la Defensa Civil y, eventualmente, la conducción de las operaciones de emergencia;

Que la Minuta citada reclamó al D.E.M. el inmediato cumplimiento de lo previsto en la [Ordenanza N°1920/09](#);

Que el mantenimiento del área de Protección Civil a nivel local, y su trabajo ordenado, sistemático y preventivo, resultan imperiosos a efectos de actuar y responder en socorro de la sociedad ante eventos dañosos;

Que desde su convocatoria en el mes de febrero de 2010 al día de la fecha, finalizando el mes de marzo de 2011, el trabajo del Departamento Ejecutivo Municipal sobre el particular, ha resultado sumamente magro, incumpliendo las responsabilidades mínimas fijadas por la ley y por el sentido común;

Que habida cuenta de la no prosecución de las necesarias reuniones de planificación y la no convocatoria a las fuerzas vivas de la ciudad que tienen injerencia directa en el tema, se podrían presentar diversas dificultades para afrontar con el éxito organizacional debido, una contingencia futura;

Que es preocupación y anhelo de este Concejo Municipal, que se cumpla estrictamente y a la brevedad lo mandado por Ordenanza y Leyes superiores en la materia, tal como ya lo requiriera el Cuerpo Legislativo en el mes de octubre del año 2010, sin obtener avances en la materia;

Por todo lo expuesto, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, dicta la siguiente:

**MINUTA DE COMUNICACIÓN N ° 4 8 0 / 2 0 1 1**

El Concejo Municipal de Sunchales solicita al D.E.M. a través de las Secretarías que correspondan, proceda al inmediato cumplimiento de lo previsto en la [Ordenanza N°1920/09](#), a fin de contar con los mecanismos y planificación necesarios, en caso de futuras eventualidades que pudieran requerir la puesta en marcha del Sistema de Protección Civil de Sunchales.-

Comuníquese, publíquese, archívese.-

///

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los veintiocho días del mes de marzo del año dos mil once.-